	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 4



Popayán, 2021-09-10

Radicación:20211700002716

CIRCULAR No. 20211700002716

PARA: Docentes de aula de las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán

DE: JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
Secretaria de Educación Municipal

ASUNTO: CONVOCATORIA 002-21 PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

La Secretaría de Educación Municipal de Popayán, convoca e invita a todos los DOCENTES DE AULA con nombramiento en propiedad adscritos a la planta de la Secretaría de Educación, que tengan derecho y que se consideren que cumplen los requisitos exigidos en el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.13, adicionado por el Decreto 490 de 2016, que regula la provisión de cargos de directivos a través de la figura de encargo y la circular instructiva N° 27 del 9 de febrero de 2017 emitida por la Comisión Nacional del Servicio civil, para que participen en el proceso de provisión transitoria:


1 Vacante Temporal	Cargo Directivo Docente Coordinador	I.E Tomas Cipriano de Mosquera
1 Vacante Temporal	Cargo Directivo Docente Coordinador	I.E Antonio García Paredes

Las Postulaciones continuaran con el cronograma previamente publicado deben hacerse en la página de la Oficina de Servicio Atención al Ciudadano (Quinto Patio – Primer Piso), de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Emisión y publicación de la convocatoria al proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	10 de septiembre de 2021
Difusión de la convocatoria proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	Entre el 13 y 14 de septiembre de 2021
Inscripción de los directivos docentes al proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	Entre el 14 al 16 de septiembre de 2021
Verificación de requisitos mínimos y valoración de criterios	Entre el 20 al 24 de septiembre de 2021
Publicación de la lista de directivo docente seleccionado para el proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	27 de septiembre de 2021
Reclamación de solicitudes de ajuste de la lista de directivo docente seleccionado para el proceso de encargo de dos vacantes de Directivo Docente COORDINADOR	28 y 29 de septiembre de 2021
Respuesta solicitudes de Reclamación del proceso de Encargo	30 de septiembre y 1 de octubre de 2021
Publicación de Resultados Definitivos	4 de octubre de 2021
Acta de Cierre	4 de octubre de 2021
Expedición del acto administrativo del directivo docente seleccionado para el proceso de Encargo de una vacante definitiva de Directivo Docente COORDINADOR	Entre el 4 al 6 de octubre de 2021



Creo en
POPAYÁN®

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 2 de 4



Popayán, 2021-09-10

Radicación:20211700002716

Nota: Es de anotar que las postulaciones posteriores a la fecha y hora indicada, no se tendrán en cuenta para dicho proceso.

PROCESO:

1.- POSTULACIÓN: Para la postulación al encargo. El Directivo docente Coordinador, debe radicar con él FORMATO ÚNICO H.01.03, los siguientes documentos manifestando su deseo de participar en la presente convocatoria, deberán radicarse en la Oficinas de Servicio Atención al Ciudadano (SAC) o en link http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=64, dirigido a la Secretaria de Educación Municipal:

1. Formato único de hoja de vida para servidor público, solo se validará el exportado de la plataforma (SIGEP)
2. Adjuntar soportes que quiera hacer valer para cumplir los requisitos exigidos en este proceso que no reposen en la historia laboral del funcionario.
3. Requisitos de conformidad con el Artículo No. 3 de la Resolución 20171700120024 del 24 de noviembre de 2017:

“Requisitos Generales: El encargo en el empleo de directivo docente debe recaer en el educador que aspire al mismo y cumpla los siguientes requisitos generales de carácter obligatorio.

- a) *Que esté vinculado con derechos de carrera docente en la Planta de Personal adscrita a la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.*
- b) *Que acredite los requisitos del cargo de docente señalado en el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente de acuerdo a lo establecido por la Resolución No 09317 de 2016 subrogada por la Resolución No 15683 del 1° de agosto de 2016.*
- c) *Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario, para lo cual se verificará la existencia de decisiones disciplinarias que se encuentren en firme y ejecutoriadas según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 734 de 2002, se descarta el encontrarse en curso una investigación o proceso disciplinario, no figura esta restricción. En todo caso, el año calendario se contará desde la fecha en que quede ejecutoriada la sanción disciplinaria hasta la fecha en que se profiera el acto administrativo de encargo.*
- d) *Que haya logrado una evaluación de desempeño sobresaliente en el último año. Este requisito solo se aplica si el aspirante a ser encargado, es un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.*
- e) *Que ocupe un empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, así:*

- **Encargo de Rector:** *Coordinador.*
- **Encargo de Coordinador:** *Docente de Aula o Docente Líder de Apoyo.*

4. Las Hojas de Vidas de los docentes aspirantes a dichos encargos se someterán a los siguientes criterios de valoración de conformidad con la resolución No. 20211700024994 con fecha del 3 junio de 2021, por el Área de Talento Humano, siendo el aspirante con mayor puntaje quien asuma el respectivo encargo, con un total de 100 puntos máximo.

No.	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos	Entre 1	4



Creo en
POPAYÁN®



Popayán, 2021-09-10

Radicación:20211700002716

	por la gestión pedagógica (Acreditados por las instituciones educativas correspondientes y o entidades de educación)	Entre 1 y 2	8
		Más de 2	10
2	Mayor tiempo de experiencia como directivo docente en encargos anteriores	Entre 0 y 1 Año	5
		Entre 1 y 2 Años	10
		Entre 2 y más Años	15
3	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante	Menos de 3 años	3
		Entre 3 y 6 Años	7
		Entre 6 y 10 Años	10
		Entre 10 y 15 Años	13
		Más de 20 años	15
4	Tiempo de Servicio prestado como docente o directivo docente en el sistema educativo oficial	Menos de 3 años	2
		Entre 3 y 6 Años	4
		Entre 6 y 10 Años	6
		Entre 10 y 15 Años	8
		Más de 16 años	10
5	Sanciones Disciplinarias	Haber sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud	-10


Puntuación de la Educación Formal:

Se entiende por educación formal la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado. La educación formal se acredita por medio de Título y/o Acta de grado. Solo se puntuará la educación formal acreditada mediante títulos legalmente válidos o actas de grado otorgados por situaciones legalmente reconocidos por el Estado Colombiano conforme a la Ley o las respectivas validaciones ante el Ministerio de Educación Nacional

MAYOR FORMACIÓN ACADÉMICA PARA SU DESEMPEÑO	
TITULO	DOS (2) O MAS TITULOS
Pregrado (Licenciado en Educación o Título Profesional)	5 puntos



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 4 de 4



Popayán, 2021-09-10

Radicación:20211700002716

Especialización	10 puntos
Maestría	15 puntos
Doctorado	20 puntos

Criterios de Desempeate: En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes que cumplan con los requisitos generales establecidos en el artículo cuarto de la presente resolución para el mismo encargo, se tendrán como criterios de desempate, los siguientes:

1. Será seleccionado el aspirante que ostente mayor antigüedad con derechos de carrera docente que se acredita con la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente.
2. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
3. El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
4. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Si ningún Educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 20171700120024 del 24 de noviembre de 2017, la entidad territorial encargará directamente a un educador de carrera que cumpla los requisitos establecidos previamente.

Atentamente,


JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
 Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: <i>Isabel Zúñiga Daza</i> (Aux. Administrativo Talento Humano)	Revisó: <i>Olga Lucía Córdoba Cuellar</i> Profesional Universitario 01 (E) Talento Humano – S.E.M. Popayán
--	---



Creo en
POPAYÁN®